Gobierno de Chile

RECTIFICA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2012, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1350

SANTIAGO, 07 MAR. 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
b) La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores, en adelante la Ley;
c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
d) El Decreto Supremo Nº 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con el artículo 13°, inciso segundo, de la Ley, se efectuó el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al primer cuatrimestre de 2012, el que fue publicado en la edición N° 40.162 del Diario Oficial del día 16 de enero de 2012, rectificado por Resolución Exenta N° 801 de 01.02.2012, publicada en la edición N° 40.183 del Diario Oficial del día 9 de febrero de 2012, comprendiendo las concesiones que fueron solicitadas.

b) Que, en el citado cuatrimestre en la modalidad de frecuencia modulada se llamó a concurso la localidad de Sierra Gorda, II Región y San Gregorio, XII Región, en circunstancias que las solicitudes presentadas corresponden a Pampa Elvira, comuna de Sierra Gorda, II Región y Punta Delgada, comuna de San Gregorio, XII Región.

c) Que, un mayor análisis de los antecedentes permitió concluir que la solicitud presentada por CONFIN PRODUCCIONES AUDIOVISULAES LTDA. se refiere a Punta Delgada, comuna de San Gregorio, lo cual fue confirmado por la solicitante a través de correo electrónico de fecha 05.03.2012.

d) Que, lo mismo podemos señalar respecto a la solicitud presentada por la SOCIEDAD DESARROLLOS ELECTRÓNICOS DOFOX LTDA. la cual corresponde al sector Pampa Elvira, comuna de Sierra Gorda, lo que fue confirmado por la solicitante a través de correo electrónico de fecha 05.03.2012.

e) Que, el artículo 61° de la Ley N° 19.880, citada en el literal c) de los Vistos, faculta a la autoridad administrativa para que, de oficio, deje sin efecto, total o parcialmente, los actos administrativos que hubiere dictado;

N 5943 05.189 GM 312

f) Que, por su parte, el artículo 62° de la citada Ley N° 19.880, faculta también a la autoridad administrativa para que, de oficio, aclare los puntos dudosos u obscuros y rectifique los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo de que se trata; y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO:

Rectifíquese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61° de la Ley N° 19.880, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al primer cuatrimestre de 2012, publicado en la edición N° 40.162 del Diario Oficial del día 16 de enero de 2012, en el sentido que en la modalidad de frecuencia modulada, en la tabla correspondiente a "solicitudes nuevas", la localidad de Sierra Gorda, II Región, es remplazada por Pampa Elvira, Sierra Gorda, II Región y la localidad de San Gregorio, XII Región, es remplazada por Punta Delgada, San Gregorio, XII Región.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTRO

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones